



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

UN.GIFT

Global Initiative to Fight Human Trafficking



Manual sobre la lucha contra la trata de personas para profesionales de la justicia penal

Módulo 5

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO
Viena

Manual sobre la lucha contra la trata de personas para profesionales de la justicia penal

Módulo 5:

Evaluación del riesgo en investigaciones de casos
de trata de personas



NACIONES UNIDAS
Nueva York, 2010

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no entrañan, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. Los nombres de los países y las regiones son los que eran de uso oficial en el momento en que se recopilaron los datos pertinentes.

La presente publicación es traducción de un texto que no ha pasado por los servicios oficiales de edición.

Módulo 5: Evaluación del riesgo en investigaciones de casos de trata de personas

Objetivos

Al terminar el presente módulo, los usuarios podrán:

- Recapitular los principios de la evaluación continua del riesgo en la trata de personas;
- Exponer las cuestiones fundamentales que han de tenerse en cuenta al evaluar el riesgo en casos de trata de personas;
- Entender el concepto de “riesgo” en el contexto de casos de trata de personas;
- Determinar el objeto (quién o qué) de riesgo en la trata de personas;
- Exponer cómo se tienen en cuenta la gravedad del riesgo y la probabilidad del riesgo para determinar el nivel de riesgo;
- Recapitular las medidas que han de estudiarse al decidir una respuesta a un riesgo determinado y el nivel de ese riesgo;
- Exponer cuáles son los riesgos, cuál es el nivel de riesgo y qué posibles medidas se deberían adoptar, al considerar los siguientes aspectos:

Todas las categorías de víctimas de la trata de personas;

Las víctimas de la trata de personas que cooperan con las investigaciones de los órganos de represión;

Las víctimas que cooperan parcialmente con las investigaciones de los órganos de represión;

Las víctimas de la trata de personas que no cooperan con las investigaciones de los órganos de represión;

Los parientes y amigos de víctimas de la trata de personas;

El personal de los órganos de represión y otros profesionales que investigan la trata de personas;

La investigación de la trata de personas;

Las etapas posteriores a la investigación (repatriación y reinserción).

La evaluación del riesgo en investigaciones de casos de trata de personas

Las redes delictivas de trata de personas, en mayor medida que muchos otros grupos delictivos, plantean un riesgo potencial para sus víctimas y sus seres queridos, así como para los agentes de los órganos de represión, que puede revestir distintas formas. Es algo comprensible

cuando se comprueba que una víctima colabora con el sistema de justicia penal o la empresa delictiva se ve amenazada por las investigaciones del Estado. No solo se debe reconocer el riesgo y preverlo, sino que debe constituir un aspecto fundamental de las estrategias de los investigadores en la investigación de casos de trata de personas. El investigador debería por obligación determinar y evaluar el riesgo en la investigación de casos de trata de personas y hacer todo lo posible por eliminarlo o reducirlo.

Aunque ha habido muy pocos estudios específicos del riesgo en casos de trata de personas, se ha acumulado gran cantidad de pruebas circunstanciales de los riesgos con que se tropieza en la investigación de casos de trata de personas.

Una definición básica de “riesgo” es la probabilidad de que un peligro potencial se haga realidad y las consecuencias en tal caso. Así pues, la evaluación del riesgo en casos de trata de personas constituye un intento de decidir qué probabilidades existen de que un peligro se haga realidad y qué medidas deben adoptarse para reducirlo o suprimirlo por completo y aislar a la víctima. No hay una fórmula de aplicación general en la evaluación del riesgo en casos de trata de personas. Cada caso debe abordarse individualmente, ya que es único y puede plantear problemas diferentes de los que usted tuvo en experiencias anteriores.

A veces, la información que puede hacer necesaria la evaluación del riesgo en casos de trata de personas puede provenir de entrevistas con las víctimas, de ONG, de un cliente, ser fruto de indagaciones, información de inteligencia ya existente o información procedente de la vigilancia u otras técnicas especializadas de investigación. Sea cual fuere la fuente de su información, no debe pasarla por alto. Además, pueden existir distintos riesgos en fases diferentes de los casos de trata de personas, de manera que la evaluación del riesgo tiene que ser un proceso continuo.

Algunas de las consecuencias de no determinar ni hacer frente al riesgo son las siguientes:

- Intimidación, amenazas, agresión o muerte de las víctimas, sus familias o amigos (por los traficantes y personas vinculadas con ellos, antes, durante y después de la identificación del caso o la víctima);
- Enfermedad, tanto física como mental;
- Explotación o continuación de la explotación;
- Condena errónea de los inocentes, mientras los culpables se libran del enjuiciamiento;
- Reducción de los medios de represión para hacer frente a la trata de personas;
- Desaparición de pruebas importantes.

Los principios y el proceso de la evaluación continua del riesgo

Los principios que sustentan el proceso de evaluación del riesgo son los siguientes:

- Los investigadores tienen el claro deber humanitario de cuidar de las víctimas de delitos de trata;
- De conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su protocolo complementario contra la trata de personas, de otros instrumentos jurídicos internacionales y, en muchos casos, de las legislaciones y las

normas procesales nacionales, los investigadores tienen también la obligación legal de cuidar de las víctimas del delito de trata que lleguen a su atención. Un elemento crítico para cumplir esa obligación es realizar una evaluación del riesgo en relación con las víctimas ya identificadas y otras víctimas existentes o potenciales;

- Junto con la obligación humanitaria y legal que impone la ley, la evaluación eficaz del riesgo aumenta las posibilidades de que la investigación y el enjuiciamiento sean fructíferos en casos de trata de personas;
- La evaluación del riesgo debe efectuarse lo antes posible una vez que se haya detectado a una víctima de la trata y luego pasa a ser un proceso continuo;
- Los riesgos sólo pueden evaluarse en función de lo que usted sabe o de lo que cabe esperar razonablemente que descubra.

De conformidad con el párrafo 5 del artículo 6 del Protocolo contra la trata de personas, cada Estado Parte se esforzará por prever la seguridad física de las víctimas de la trata de personas mientras se encuentren en su territorio.

El párrafo 2 del artículo 8 del Protocolo contra la trata de personas también respalda la necesidad de evaluar el riesgo al disponer lo siguiente: “Cuando un Estado Parte disponga la repatriación de una víctima de la trata de personas a un Estado Parte del que esa persona sea nacional o en el que tuviese derecho de residencia permanente en el momento de su entrada en el territorio del Estado Parte receptor, velará por que dicha repatriación se realice teniendo debidamente en cuenta la seguridad de esa persona, así como el estado de cualquier procedimiento legal relacionado con el hecho de que la persona es una víctima de la trata, y preferentemente de forma voluntaria.”

La realización de una evaluación del riesgo apoya la aplicación de estos artículos.

Las cuatro preguntas fundamentales

Las cuatro preguntas fundamentales que usted ha de hacerse en cualquier proceso de evaluación del riesgo en casos de tratas de personas son las siguientes:

- ¿Quién o qué corre riesgo?
- ¿En qué consiste el riesgo?
- ¿Cuál es el nivel de riesgo?
- ¿Qué medidas deben adoptarse?

Estas preguntas fundamentales se abordan detalladamente más abajo.



Autoevaluación

¿Cuáles son los principios de la evaluación continua del riesgo en casos de trata de personas?

¿Cuáles son las cuatro preguntas fundamentales que hay que plantearse al evaluar el riesgo en casos de trata de personas?

¿Quién o qué corre riesgo?

Esta pregunta puede incluir:

- Las víctimas de la trata de personas, incluidas las identificadas y las no identificadas, las que cooperan plenamente con los órganos de represión en calidad de víctimas-testigos, las que cooperan parcialmente y las que no cooperan;
- La familia, los amigos, los compañeros de las víctimas;
- Los testigos;
- Los funcionarios de los órganos de represión, los fiscales y el personal de otros organismos, con inclusión de las ONG y los intérpretes;
- La integridad de la investigación.

	Análisis
<p>Se ha recibido información anónima de que en una fábrica de elaboración de productos agrícolas se emplea mano de obra que ha sido objeto de trata.</p> <p>Las primeras pesquisas no indican que exista ningún riesgo específico. Usted decide desplegar agentes para que observen la fábrica. Se informa a los agentes de los posibles riesgos que comportan las investigaciones de trata de personas y se les pide que comuniquen las preocupaciones que puedan tener.</p> <p>Los agentes ven salir un coche de la fábrica. Se toma nota de la matrícula y se efectúa una comprobación. Un hombre que estuvo relacionado con el automóvil tres semanas antes tiene antecedentes penales por actos de violencia y por utilizar armas contra agentes de la policía.</p> <p>¿Cuáles son los riesgos potenciales que han de tenerse en cuenta al responder a esta situación?</p> <p>¿Quién está en situación de riesgo?</p>	

¿En qué consiste el riesgo?

Los riesgos relacionados con la trata de personas son muy diversos y amplios. La naturaleza coercitiva y explotadora de la trata de personas va acompañada de riesgos de salud y de otra índole. Es preciso realizar una evaluación exhaustiva del riesgo, teniendo en cuenta el comportamiento de los traficantes, la medida en que el comportamiento de una víctima pueda dar pie a temer actos de venganza y la situación en materia de seguridad del lugar en que una víctima vaya a vivir en su país de origen, así como el grado en que las autoridades de un país de origen estarían en condiciones y dispuestas a salvaguardar la seguridad física y la integridad de la víctima. La principal responsabilidad en esta esfera incumbirá a los órganos de represión, que deberán tomar la iniciativa en el proceso.

La cooperación de las víctimas con los funcionarios de los órganos de represión supone siempre un elemento de riesgo para las víctimas y posiblemente para sus familias. El aspecto

crítico es que ha de informarse plenamente a las víctimas de las cuestiones y los riesgos que acompañan a las decisiones que el investigador les pide que tomen, a fin de que puedan adoptar una decisión cabalmente informada. Cuanto mayor sea la cooperación de la víctima, tanto más grande será el riesgo probable para ellas, sus familias y otras víctimas potenciales. Cuanto mayor sea el riesgo, tanto más difícil le resultará a usted controlarlo. El nivel de riesgo varía de un caso a otro y viene determinado por muchos factores, entre ellos la forma de trata, el perfil de las víctimas, la naturaleza de la red delictiva y los medios con que cuentan los órganos de represión.

En el contexto del delito de trata de personas, se entiende por “riesgo”:

- La existencia de una amenaza para la seguridad o la protección de las personas señaladas *supra*;
- La integridad de la investigación en todo lo que afecte a:
 - Los elementos de prueba y la admisibilidad de las pruebas (o sea, todo objeto que pueda confirmar o desmentir la comisión del delito);
 - La aplicación ética de los procedimientos de derecho penal y del código penal;
 - La aplicación ética de la normativa y los procedimientos orgánicos.

Las víctimas pueden correr el riesgo de sufrir daños a su salud física y psicológica por las condiciones de explotación o la agresión directa como medida de control. El riesgo para la salud puede continuar mucho después de las intervenciones iniciales de las autoridades de justicia penal. Puede ser consecuencia de enfermedades u otras afecciones contraídas durante la trata o de la agresión directa por los traficantes para impedir la cooperación u obligar a regresar a la víctima.

Las agresiones o la intimidación de víctimas-testigos surten el efecto de aumentar el riesgo de que no cooperen con la investigación o que retiren su testimonio, con el posible resultado de que las investigaciones o los procedimientos judiciales no puedan continuar.

Si se devuelve a las víctimas a su lugar de origen, se corre el riesgo de que sean estigmatizadas, de que vuelvan a estar en las mismas circunstancias que dieron lugar a que fueran objeto de trata o de que se encuentren en una situación en la que existe un apoyo muy limitado. Todos estos factores repercuten en su salud y aumentan la probabilidad de que vuelvan a ser objeto de trata.

La familia, los amigos y los compañeros de las víctimas pueden correr riesgos, ya que los traficantes les amenazan o agreden como medio de controlar a las víctimas, o si tratan de descubrir lo que le ha ocurrido a la víctima o se comprueba que cooperan con las autoridades.

Los testigos en casos de trata de personas pueden correr riesgos derivados de la red delictiva involucrada en la trata de personas.

Los agentes de policía o cualquier funcionario de los órganos de represión que participen en la investigación de casos de trata de personas pueden correr riesgos de agresiones durante inspecciones o redadas, riesgos para la salud derivados de los entornos donde tiene lugar la explotación o intimidación para impedir la investigación.

Los fiscales y jueces pueden ser vulnerables a la intimidación, amenazas o agresiones.

Los trabajadores de las ONG o de otras entidades que prestan servicios a víctimas que colaboren en el proceso pueden estar expuestos a agresiones e intimidación si los traficantes tratan de atacar a las víctimas; también pueden estar expuestos a enfermedades o afecciones y a estrés prolongado por su trabajo con víctimas traumatizadas.

Los intérpretes: Si se recurre a intérpretes durante la fase de la investigación correspondiente a la entrevista, es importante ser consciente de que también pueden estar expuestos a riesgos similares.

Los profesionales de la justicia penal pueden, en algunos casos, correr riesgos derivados de las actividades de sus homólogos en otras jurisdicciones, por ejemplo, si se exponen detalles relacionados con un servicio o un agente investigador que participe en una investigación en otro país.

Las investigaciones pueden enfrentarse a riesgos por el retiro de testimonios como consecuencia de amenazas vertidas contra las personas enumeradas *supra*, la corrupción directa de dichas personas, las deficiencias de los sistemas de administración de justicia penal o la aplicación inmoral de la ley y la normativa.

¿Cuál es el nivel de riesgo?

Por su propia naturaleza, la trata de personas comporta un riesgo considerable para las víctimas. Es difícil determinar con exactitud ese nivel de riesgo, que depende de factores como el tipo de trata, los traficantes en cuestión y las víctimas afectadas, la cultura de las víctimas y de los traficantes. Un método que suele utilizarse para evaluar los niveles de riesgo consiste en considerar la gravedad del riesgo y la probabilidad de que ocurra. La gravedad y la probabilidad se clasifican en elevadas, medianas y bajas. Se puntúa cada clasificación (baja: 1; mediana: 2; elevada: 3) y se obtiene la clasificación global del riesgo multiplicando la gravedad por la probabilidad.

Puede representarse gráficamente en un cuadro (véase el cuadro 1).

Cuadro 1. Matriz de clasificación del riesgo

Gravedad	3	Media	Elevada	Elevada
	2	Media	Media	Elevada
	1	Baja	Media	Media
		1	2	3
		Probabilidad		

Como puede comprobarse en la matriz, un riesgo de gravedad y probabilidad bajas se clasificará como bajo riesgo. Los riesgos medianos se plantean cuando la gravedad y la probabilidad son medianas o una de ellas es elevada y la otra baja. Los altos riesgos ocurren cuando las dos son elevadas o una es elevada y la otra mediana.

Preguntas que hay que plantearse para poder evaluar el nivel de riesgo

He aquí algunas de las preguntas fundamentales que hay que plantearse al evaluar el nivel de riesgo:

- *¿Se encuentra alguien en peligro inmediato?* Entre las personas en peligro pueden figurar las víctimas o sus parientes y amigos. Las circunstancias en que la presunta víctima ha sido objeto de una grave agresión o violada indican unos niveles elevados de gravedad y probabilidad de lesiones, trauma psicológico, etc. Análogamente, que las presuntas víctimas trabajen en un proceso industrial peligroso indicaría una gravedad y probabilidad elevadas de lesiones.
- *¿Existen presuntas víctimas excepcionales?* Las víctimas excepcionales podrían incrementar los niveles de riesgo global de distintas formas, principalmente los riesgos para las propias presuntas víctimas. El nivel preciso del riesgo dependerá de las respuestas que se den a otras de estas preguntas.
- *¿Han recurrido los traficantes anteriormente a amenazas de violencia o la han utilizado?* Algunos de los factores que afectarían a la clasificación del riesgo serían la naturaleza de la violencia (gravedad) y su frecuencia (probabilidad). Si hay pruebas de la utilización de violencia o de amenazas con anterioridad, es probable que el nivel de riesgo sea más alto.
- *¿Qué información tienen los traficantes?* ¿Saben los traficantes la dirección o el teléfono de la vivienda o el trabajo de la víctima o detalles de los de su familia? Si poseen este tipo de información, aumentará la probabilidad del riesgo.
- *¿Qué servicios de apoyo, comprendida la protección física, existen?* Unos buenos servicios de apoyo, como las atenciones de salud, el asesoramiento y el alojamiento en condiciones de seguridad, pueden reducir la probabilidad de riesgos como agresiones a víctimas-testigos, el retiro de testimonios, etc. Esos servicios de apoyo reducen también la gravedad del riesgo, por ejemplo, al aumentar las probabilidades de restablecimiento de la salud.
- *¿A qué red social pertenece la víctima?* ¿Está casado/a? ¿Tiene hijos? Una red social puede ayudar a la víctima a restablecerse, lo que reduce la gravedad del riesgo, o brindar protección no estructurada a la víctima, lo que reduce la probabilidad del riesgo, y con ello la clasificación global del riesgo. En otros casos, es posible que los presuntos traficantes tengan medios de intimidar a la familia o a la red social, lo que no solo aumenta la gravedad del riesgo (por ejemplo, persuadiendo a la víctima-testigo para que no declare) sino la probabilidad de que se produzca.
- *¿Saben los traficantes (o afirman saber) dónde están las casas de seguridad de las víctimas de la trata, los domicilios de la familia, etc.?* Si efectivamente lo saben, aumentará la probabilidad de riesgo para las víctimas. Si afirman saberlo, aunque no sea cierto, ello afecta al riesgo porque puede ser difícil evaluar la probabilidad de que posean esa información, y aumenta la gravedad del riesgo porque puede surtir el efecto de intimidar al testigo.
- *¿A quién pueden atacar los traficantes?* ¿Parece que cuentan con cómplices en lugares que les permitiría atacar a la víctima, a su familia o amigos, aumentando así la probabilidad de un riesgo de lesión personal o de impedir que declare un testigo?
- *¿Es “segura” la investigación?* Las amenazas a la seguridad e integridad de la investigación pueden surgir de muchos factores. Si los traficantes tienen antecedentes de haber sobornado a funcionarios públicos, ello aumentaría la gravedad del riesgo de un fracaso total

de la investigación; si esos mismos traficantes disponen de dinero, aumentaría la probabilidad de que se produjera soborno. Otras cuestiones que afectan a la seguridad e integridad son (por ejemplo) los sistemas deficientes de gestión de los elementos de prueba, un amplio acceso a recursos de inteligencia/información, etc.



Autoevaluación

¿Qué se entiende por “riesgo” en el contexto de la trata de personas?

¿Quién puede correr un riesgo en casos de trata de personas?

¿Cómo se analizan la gravedad del riesgo y la probabilidad del riesgo para determinar el nivel de riesgo?

¿Qué medidas deben adoptarse?

Las opciones tácticas de que disponen los investigadores al responder a un caso de trata de personas comportan sus propios riesgos y dificultades. Por ejemplo, las tácticas reactivas pueden servir para rescatar a una víctima, pero exponen a otras al peligro. Con los enfoques proactivos se pueden obtener pruebas muy firmes, pero se expone a los funcionarios a situaciones de peligro. Los métodos de desarticulación pueden hacer que el entorno se vuelva hostil para el traficante, pero entorpecen la acumulación de pruebas porque los delincuentes asumen una mayor clandestinidad. Tal vez no sea suficiente aplicar uno de esos enfoques en un caso determinado. Una táctica (o, con mayor propiedad, la combinación de una serie de tácticas) que se ha empleado con buenos resultados es la combinación de los tres enfoques en la misma operación.

Preguntas que hay que plantearse para decidir las medidas que se deben adoptar

He aquí algunas de las preguntas fundamentales que hay que plantearse al decidir las medidas que deben adoptarse:

- ¿Qué actividad de investigación de los órganos de represión es más indicada? ¿Qué riesgos podría comportar esa actividad para las víctimas, etc., y el personal de ONG, de otras entidades que prestan servicios a víctimas o de los órganos de represión que intervengan?
- ¿Es tan elevado el riesgo que corren las víctimas actuales, excepcionales o potenciales o sus familias, etc., como para obligar a una intervención inmediata?
- Si es necesaria la intervención inmediata, ¿qué medidas pueden adoptarse para impedir que los presuntos traficantes se enteren de que los órganos de represión están al tanto de sus actividades?
- Si no es necesaria la intervención inmediata, ¿se puede hacer frente con seguridad al nivel de riesgo mientras se pone en marcha/lleva a cabo/continúa la investigación?
- Si no es viable la investigación proactiva, ¿se puede hacer frente con seguridad al nivel de riesgo para que se pueda poner en marcha/llevar a cabo una estrategia de desarticulación?

Eliminar, aceptar, reducir y evitar.

Un modelo para gestionar el riesgo en algunas jurisdicciones consiste en examinar como se podría:

- Eliminar
- Aceptar
- Reducir y/o
- Evitar

el riesgo. Llevando el argumento más lejos, la cuestión es cuál de estos enfoques es adecuado al riesgo específico identificado. En casos de trata de personas, los siguientes ejemplos son ilustrativos de la utilización del método.

Eliminar

Se rescata a una víctima y las pesquisas ponen de manifiesto que el traficante tiene un largo historial de violencia. Se solicita una orden de prisión preventiva del traficante antes del juicio. Si la solicitud prospera se elimina el riesgo.

Aceptar

La investigación demuestra que unas víctimas de la trata de personas están siendo retenidas en condiciones peligrosas en una fábrica. Es necesario adoptar medidas para rescatar a las víctimas, pero su adopción puede poner sobre aviso a los traficantes y permitirles trasladar a las víctimas y ocultar otros rastros de pruebas. Se adopta la decisión de entrar en el local y rescatar a las víctimas. Se acepta el riesgo de que puedan suprimirse pruebas.

Reducir

Se recibe información de que los trabajadores de una mina que han sido objeto de trata sufren una enfermedad contagiosa. Se toma la decisión de rescatarlos, pero se recaba asesoramiento médico experto y se proporciona el debido equipo de seguridad e higiene al personal participante en las actividades de rescate. Se ha reducido el riesgo para la salud.

Evitar

Se está practicando la trata de personas a través de una frontera nacional para que trabajen en minas en condiciones muy peligrosas. En una operación fronteriza llevada a cabo por varios organismos se identifica a víctimas potenciales, se facilita información y asesoramiento y se persuade a las personas objeto de la trata a que no sigan. Se ha evitado el riesgo para su salud y seguridad.

En este modelo se simplifica el método. En realidad, es probable que cada riesgo que se haya determinado exija una combinación de enfoques. También es importante recordar que hay que estudiar continuamente los riesgos y las respuestas.

Evaluación del riesgo en relación con la repatriación/ devolución al lugar de origen

Disposiciones del Protocolo contra la trata de personas sobre permisos de residencia y repatriación de víctimas de la trata

De conformidad con el artículo 7 del Protocolo contra la trata de personas, cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar medidas legislativas u otras medidas apropiadas que permitan a las víctimas de la trata de personas permanecer en su territorio, temporal o permanentemente, cuando proceda. Al aplicar la disposición, cada Estado Parte dará la debida consideración a factores humanitarios y personales.

De conformidad con el artículo 8 del Protocolo contra la trata de personas, al repatriar a la víctima a su país de origen, se velará porque dicha repatriación se realice teniendo debidamente en cuenta la seguridad de esa persona, así como el estado de cualquier procedimiento legal. La repatriación se realizará preferentemente de forma voluntaria.

Evaluación del riesgo en otras jurisdicciones

Puede haber muchas ocasiones en que los profesionales de la justicia penal estén obligados a evaluar el riesgo en jurisdicciones ajenas a la suya. Pueden citarse como ejemplos repatriar a víctimas, localizar servicios de apoyo para ellas, y evaluar el riesgo para familiares y amigos en el país de repatriación.

Básicamente, debe observarse el mismo procedimiento que se indica más arriba. Existen, sin embargo, varios problemas de orden práctico, como los siguientes:

- La ausencia de un idioma común;
- Consideraciones legales relativas a la cooperación entre jurisdicciones;
- Dificultades para evaluar la calidad de las respuestas “locales” en otra jurisdicción;
- En algunos casos, la necesidad de actuar con rapidez para reducir el riesgo.

Lo que se aconseja en general a los profesionales de la justicia penal es que colaboren con las estructuras ya existentes que facilitan la cooperación entre jurisdicciones. Aunque una indagación sea urgente, esas estructuras pueden dar algunas pistas acerca de las personas a las que hay que dirigirse o de las personas u organizaciones que son dignas de confianza. Al establecer contacto con oficinas de enlace, insista en que necesita realizar las indagaciones con la mayor rapidez y seguridad posibles.

Si no existen acuerdos previos de enlace, tal vez otras organizaciones nacionales o internacionales, o particulares, puedan brindar asesoramiento.

Plántese formular preguntas generales sobre condiciones antes de formular preguntas concretas sobre personas.

Mantenga un control estricto de la información sobre personas y compártala únicamente con otras personas u organizaciones si está seguro de que la utilizarán de manera responsable.

Muchas de las cuestiones relativas a la repatriación giran en torno del nivel de apoyo y protección que la víctima recibe en el país de destino y si regresa a su país de origen. Por regla general, cuanto más apoyo reciba menor será la probabilidad de que la persona vuelva a ser víctima en el futuro y las consecuencias para su salud también serán menos graves. Al evaluar el nivel de riesgo para la víctima después de la repatriación, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Es posible que la víctima repatriada siga sufriendo problemas médicos y psicológicos como consecuencia de su experiencia de trata;
- Sus traficantes siguen intentando encontrar la oportunidad de vengarse;
- Las condiciones de la víctima en su país pueden seguir siendo las mismas, por lo que está expuesta a los mismos factores de incentivo que la obligaron a someterse a su terrible experiencia;
- Puede encontrarse con la estigmatización y el rechazo por parte de su familia y los miembros de su comunidad, etc., lo que probablemente dé lugar a una falta de alternativas y a una exposición incluso mayor al riesgo de trata.

Estas cuestiones, entre otras, exigen que se efectúe una evaluación específica del riesgo antes de que se pueda proceder a la repatriación. La evaluación del riesgo en estas situaciones puede precisar que se constaten los hechos en las siguientes esferas:

- ¿Con qué servicios de apoyo social se cuenta en el país de repatriación que puedan ayudar a las víctimas a restablecerse?
- ¿Cuál es el nivel de protección física que podría prestar el gobierno del país receptor a la víctima contra los traficantes y sus cómplices?
- ¿Existen factores sociales, culturales o religiosos por los que la repatriación podría resultar peligrosa? Por ejemplo, ¿se está enviando a la víctima a una familia que para empezar la vendió, o pone la naturaleza de la explotación (p. ej., la explotación sexual) a la víctima en situación de riesgo por razón de su inclinación religiosa si es repatriada como víctima de la trata?
- ¿Existen en el país de destino y/o en el país de origen ONG u otras organizaciones de prestación de servicios a las víctimas que puedan apoyar la repatriación de la víctima o permitir a ésta retrasar la repatriación o anularla?
- ¿No hay peligro en permitir que la víctima regrese a su país, o corre el riesgo de ser agredida y/o nuevamente objeto de trata?
- Si hay peligro, ¿cómo puede usted reducir o eliminar el riesgo? Si la víctima se encuentra fuera de su país de origen, ¿podría concedérsele la residencia temporal? ¿De qué apoyo y asistencia se dispone?

En todos los casos en que se trata de reducir todo lo posible el riesgo para las víctimas nada puede sustituir a la planificación. La planificación le permite evaluar lo que tiene a su disposición y los procesos por los que tendrá que pasar, y analizar de qué personas y organizaciones puede fiarse. Si bien no siempre se puede planificar por adelantado, porque resulte imposible prever determinadas situaciones, siempre es recomendable en la evaluación de

riesgos. Usted puede verse obligado por las circunstancias a entablar contacto con personas y organismos fuera de su jurisdicción por primera vez cuando se está ocupando de un caso, pero no es recomendable, porque es posible que los contactos también tengan que planificar por adelantado.

Si está usted encargado de la planificación a nivel estratégico, estudie la posibilidad de dirigirse a otros organismos o entidades de prestación de servicios a las víctimas, comprendidas las ONG, ajenos a su jurisdicción para averiguar si pueden prestar asistencia en aspectos como el proporcionar alojamiento en ese momento o si estarían dispuestas a empezar a planificar para hacerlo en el futuro.

La situación de cada persona objeto de trata es distinta. Averigüe con exactitud la clase de apoyo que podría necesitar la persona repatriada. La información necesaria puede obtenerse con una planificación minuciosa, antes de la repatriación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La coordinación con organismos de apoyo a las víctimas en su zona para determinar las necesidades y los deseos de las víctimas, y de qué forma puede usted ayudar. Si la víctima desea regresar, haga averiguaciones y lleve a cabo un análisis de la situación del riesgo, ayúdela a obtener apoyo antes de regresar y preste asistencia en los trámites de repatriación mientras se encuentre en el país de destino.
- La situación y la idoneidad de la familia o los parientes más cercanos a los que regresará la persona repatriada en el Estado de origen por lo que se refiere a sus posibilidades de cuidar y apoyar a la víctima repatriada.
- Si desempeña usted una función táctica, averigüe los medios que pueden proporcionar los organismos de prestación de servicios a las víctimas, comprendidas las ONG, en cuanto a la recuperación, el apoyo y la repatriación segura de víctimas de la trata. Si no se dispone de ellos, estudie la posibilidad de dirigirse a los responsables de adoptar decisiones estratégicas para señalar a su atención esta situación.
- Averigüe qué política se sigue en su Estado sobre la repatriación de víctimas de la trata de personas. ¿Ofrece su Estado un período de reflexión a las víctimas del trato? ¿Es aplicable a la víctima de la que se ocupa usted? De ser así, ¿qué procedimientos debe observar y a quién debe dirigirse para organizarlo?
- Cabe la posibilidad de que tenga que efectuar indagaciones en el lugar de origen de la víctima para descubrir los riesgos que podría correr si regresa. Esto puede suponer entablar contacto con organismos locales para obtener la información que necesita.
- Tenga cuidado con quién entabla contacto: puede que no conozca a sus interlocutores y es posible que no sean de fiar.
- Cuando tenga que efectuar indagaciones internacionales relacionadas con el regreso y la repatriación en condiciones de seguridad, siempre establezca enlaces y hable antes con el organismo de su Estado que se ocupe de esas indagaciones, ya que mantiene contactos con organismos de otros países y tal vez pueda darle detalles de organizaciones o personas de confianza a las que puede dirigirse. Insista en que tiene que efectuar sus indagaciones con la mayor rapidez y seguridad posibles.
- Si se trata de una indagación en su propio país, determine a quién debe dirigirse. Debe establecer contacto con personas que no solo sean de confianza, sino que puedan tener acceso a la información que usted busca. Hable con otras personas que puedan haber efectuado indagaciones similares antes para determinar si se llevaron a cabo debidamente.

- No piense únicamente en los órganos de represión: las ONG y otras entidades de prestación de servicios a las víctimas pueden tener colaboradores en los que puede confiar sobre el terreno para que le den la información que necesita. En caso necesario, cerciórese de que existe un acuerdo de intercambio de información con la otra entidad.
- Plantéese la posibilidad de realizar indagaciones de carácter general antes de empezar a formular preguntas específicas sobre determinadas personas. Las respuestas a las preguntas generales tal vez le permitan evaluar si no hay peligro en empezar a formular preguntas sobre las víctimas y los traficantes.
- La planificación deberá incluir la evaluación de datos reservados sobre los factores sociales, culturales y religiosos aplicables a las víctimas y que probablemente existan en su esfera de competencia. Siempre puede ocurrir que tropiece usted con víctimas procedentes de un entorno que no había previsto, pero este tipo de planificación resultará probablemente útil en muchos casos.
- La información que guarde relación con la víctima debe ser controlada estrictamente. Se guardará en unas condiciones de seguridad rigurosas, con un acceso limitado, y no se compartirá si usted no está seguro de que la persona o entidad con quien la comparte la vaya a utilizar de una forma responsable.

Casos de repatriación por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) tiene considerable experiencia y ha gestionado gran número de programas de repatriación y reasentamiento de migrantes, incluidas víctimas de la trata de personas. Es recomendable que, cuando usted planifique la repatriación o evalúe la situación de riesgo antes de la repatriación, establezca contacto con la misión local de la organización en su país.



Ejemplo

Angélica fue captada por su prima, que vive en Asia oriental. Le pidieron que viniera a trabajar de niñera para su prima. No sabía que su prima era novia de un miembro de un grupo delictivo organizado que hacía de intermediario para captar mujeres latinoamericanas con destino a la industria del sexo. Cuando llegó, le dijeron que tenía una deuda por una gran cantidad de dinero, que aumentó considerablemente por razones desconocidas. Le dijeron que si no aceptaba, se haría daño a sus dos hijos. Fue obligada a trabajar en una serie de locales sexuales comerciales, desnudándose y prostituyéndose.

Después de unos pocos meses, se escapó y fue a una comisaría de policía. La policía llamó a la embajada de su país. Angélica declaró que su pasaporte, su billete y su ropa estaban en el apartamento en el que vivía y quería que la policía le ayudara a recuperarlos. La policía verificó que constaba que el apartamento estaba controlado por un grupo delictivo organizado y no estaban decididos a inspeccionarlo sin otras pruebas, pero finalmente aceptaron acompañar a Angélica y a funcionarios de la embajada. La policía logró recuperar el billete, el pasaporte y la ropa de Angélica.

Angélica se escondió en un refugio mientras esperaba el vuelo de regreso a su país. Mientras estaba en el refugio, enfermó y tuvo que ser hospitalizada. El hospital aceptó situarla en una sala aislada y dejar entrar únicamente a la policía y el personal de la embajada o del refugio, así como no hacer pública ninguna información sobre su paradero. Unos miembros del grupo delictivo organizado acudieron al hospital, pero no pudieron localizarla. Fue repatriada poco después.

Human Trafficking for Sexual Exploitation in Japan, OIT, Ginebra, 2004.



Autoevaluación

En el caso de víctimas de la trata de personas:

¿Cuáles son los riesgos?

¿Qué factores pueden determinar el nivel de riesgo?

¿Qué medidas podría usted plantearse para responder a los riesgos?

Resumen

- La trata de personas va acompañada de una serie de riesgos distintos de los que se plantean en investigaciones de carácter general y, en algunos casos, exclusivos de los casos de trata.
- Los investigadores tienen el claro deber humanitario de diligencia para proteger a las víctimas de la trata. Este deber de diligencia emana de una serie de mandatos jurídicos internacionales, entre ellos la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra la trata de personas.
- Los riesgos para las víctimas varían según el nivel de cooperación de éstas.
- La evaluación del riesgo en casos de trata de personas no debe limitarse únicamente a los riesgos que corren las víctimas. Otras esferas encierran riesgos potenciales para:
 - Parientes y amigos de las víctimas de la trata.
 - Otros ciudadanos.
 - Los funcionarios de los servicios de represión y otros profesionales que investigan la trata y trabajan con sus víctimas.
 - La investigación de la trata.
- Las preguntas fundamentales que hay que plantearse en todo proceso de evaluación del riesgo en casos de trata de personas son las siguientes:
 - ¿En qué consiste el riesgo?
 - ¿Quién corre el riesgo?
 - ¿Cuál es el nivel de riesgo?
 - ¿Qué medidas deben adoptarse?



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Centro Internacional de Viena, Apartado postal 500, 1400 Viena, Austria
Tel.: (+43-1) 26060-0, Fax: (+43-1) 26060-5866, www.unodc.org